



2009 - 2012

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY****R. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY.  
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para nuestro estudio y análisis a través de la Tesorería Municipal, la propuesta de implementar un Programa de Regularización de la Situación Fiscal de a todos aquellos Contribuyentes de Impuesto Predial que presentan rezago de esta contribución, así como a aquellas personas físicas o morales que presenten Sanciones Administrativas de Multa por Infracciones a los diversos Reglamentos Municipales; con el objeto por un lado de propiciar el cumplimiento de las obligaciones de pago para con la Hacienda Pública Municipal, y por otro allegar recursos económicos que conlleven a fortalecer las Finanzas Públicas del Municipio de Monterrey; por el período comprendido del día 15-quinque del presente mes de Agosto al día 30 de próximo mes de Septiembre del año en curso; por tal motivo sometemos a su atenta consideración lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios Disminuciones y/o Condonaciones con Cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el viernes 28-veintiocho de Marzo de 2008-dos mil ocho, en su punto número 1.3 prevé la posibilidad de conceder hasta un 100% de reducción en el rezago y accesorios de Impuesto Predial, previo estudio socioeconómico que realice la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, con el objeto de apoyar al sector económico más desprotegido y ayudarles a que regularicen el inmueble en el que viven para que posteriormente cubran esta contribución de manera regular.

Así mismo las Bases e referencia además de las publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 25-veinticinco de Diciembre de 2009, prevé la posibilidad de otorgar descuentos en las diversas Sanciones de Multa por infracciones a la diversa reglamentación municipal y a las disposiciones fiscales correspondientes, que consisten de entre un 50 hasta un 75%-setenta y cinco por ciento

Conforme a los anteriores antecedentes, y;

**CONSIDERANDO**



2009 - 2012

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

I.- Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que propicien el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales de los gobernados, así como favorecer la regularización de la situación fiscal de aquellos que por diversos motivos se rezagan en su cumplimiento.

II.- Que el Acuerdo que se propone redundará en el pago de la contribución que representa el principal ingreso propio del Municipio de Monterrey, lo que propiciará de disminución del rezago por este concepto que se traducirá en un incremento no sólo de su recaudación sino del factor de distribución de las Participaciones Federales para el próximo ejercicio fiscal de 2013; así como una considerable depuración de las cuentas que reflejan sanciones administrativas

III.- Que la presente propuesta busca el no menoscabar la economía de los Contribuyentes que por diversas razones se han retrasado en el pago del Impuesto Predial y demás conceptos derivados del mismo, lo que definitivamente beneficiará a los residentes o domiciliados en este Municipio.

## FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Primero Fracción V numeral 1 y Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2011, 67 fracción I y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 4 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

En este sentido se tiene a bien tomar los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autoriza a la Tesorería Municipal a bonificar al 100% en los accesorios de Impuesto Predial rezagado, tales como Recargos, Sanción y Gastos de Ejecución, a todos aquellos contribuyentes propietarios de inmuebles dentro del Municipio de Monterrey, N.L.; para que de manera automática se realicen al momento de que acudan a pagar esta contribución en las Cajas Recaudadoras de la Tesorería Municipal dentro del periodo autorizado.



2009 - 2012

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Tesorería Municipal a aplicar de forma automática una disminución de un 75% en el importe de todas aquellas Sanciones Administrativas por infracciones a la diversa reglamentación municipal y a las disposiciones fiscales, a excepción de las Multas derivadas de infracciones a las disposiciones del Reglamento de Transito y Vialidad Municipal que son consideradas como graves por el Artículo 11 de dicho Ordenamiento; y en cuanto a las multas que se impongan por violaciones al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, las disminución será del 50%; y se apliquen a toda persona que acuda a las Cajas Recaudadoras a cubrir las mismas dentro del periodo aquí establecido; y sin perjuicio de aplicar los porcentajes autorizados en aquellas sanciones económicas con un porcentaje de descuento mayor.

**TERCERO:** El presente acuerdo deja sin efectos a partir de su vigencia cualesquier otro que haya sido dictado con anterioridad, así como cualesquier resolución o criterio que se oponga a esta disposición.

**CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 15-quince del mes de Agosto y hasta el 30-treinta del próximo mes de octubre del presente año 2012.

**A T E N T A M E N T E**  
**MONTERREY, N. L. A 13 DE AGOSTO DE 2012**  
**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE**  
**HACIENDA MUNICIPAL.**

**JAVIER ORONA GUERRA**

**PRESIDENTE**

**JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**

**SECRETARIO**

**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO**  
**CHÁVEZ**

**VOCAL**